



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes Y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 29/09/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-214-2023
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranet:
E-2023-00083999
No. de Pedido: D3P0611
Elaboración: 20/09/2023 Impresión 20/09/2023

Proveedor: VALLAMED, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: DECIMA PRIVADA KABAH SUPERMANZANA 248 CANCUN, QUINTANA ROO 77516

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 29/09/2023

R.F.C. VAL -180523-R89 No. Proveedor : 00144841

Partida presupuestal : 0413 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Clasificación presupuestal :

Partida Clave del Artículo
1 06093267070001

Descripción
VALVULAS. PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE PRESION PROGRAMABLE, CON CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU

Marca: HPBio
Procedencia: BRASIL

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 1

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	06093267070001	VALVULAS. PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE PRESION PROGRAMABLE, CON CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU	2	PZA	80,000.00	160,000.00

SUB. TOTAL \$ 160,000.00
I. V. A. \$ 25,600.00
TOTAL \$ 185,600.00

(ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

RECEPCION NUM. 00AD08/A-2023/00849
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS
ESTADO DE QUERÉTARO



Número Acuerdo: 1
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 29/09/2023

No. de Evento AA-50-GYR-050GYR008-T-214-2023
bajo el: Fracc V art. 41

**No. Compranet
E-2023-00083999.**

No. de Pedido: D3P0611

Elaboración: 20/09/2023 Impresión 20/09/2023

Proveedor: VALLAMED, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: DECIMA PRIVADA KABAH SUPERMANZANA 248 CANCUN, QUINTANA ROO 77516

Fecha de entrega: 29/09/2023

R.F.C. VAL -180523-R89 **No. Proveedor : 00144841**

Partida presupuestal : 0413 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. **24** Loc. **80** Imm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.1. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con el evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.2. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción autorizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste, último el proveedor se aplicó base los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adelantos que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- 1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código Fiscal de la Federación, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción autorizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste, último el proveedor se aplicó base los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adelantos que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- 1.5. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción autorizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste, último el proveedor se aplicó base los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adelantos que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- 1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.
- 1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromisos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá solicitar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAMSSP.
- 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios colatos que presenten los bienes, materiales entregados.
- 2.3 El proveedor cuantía con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes al mayor de 10 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio colato o problema de calidad solicitada el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios colatos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su calidad y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El proveedor se obliga a responder por su calidad y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto, de Referencia o Especialización Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrucciones para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de ser requerido: copia del registro sanitario y el Informe Analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le señalará de recibido en el original la remisión.
- 3.3 El proveedor aceptará la presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adaptación al respecto, liberando al Instituto del Compras incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5 Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de valor o recobro con defectos o vicios colados en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cubrir, se contratará el valor total de los bienes no completos, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR** las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREGI Mienium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones sobre el presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.7 En caso de que algún titular ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprueba en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la penalización convencional o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipos del Instituto firma como **area administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador; el Departamento de Suministro y control de Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De la Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva: "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.5.18 de las políticas, bases y manuales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

- 5.1 Las cartas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar al CFTJ y el XML.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas, en la Oficina de Trámite de Errogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuicuilatl Quimiana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Secretaría de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1° de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor deberá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Errogaciones del Organó De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quimiana Roo y UINAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OoAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento AA-50-GYR-050GYR008-T-214-2023
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet E-2023-00083999.
Fecha Terminación del pedido: 29/09/2023	No. de Pedido: D3P0611
	Elaboración: 20/09/2023 Impresión 20/09/2023

Proveedor: VALLAMED, S. DE R.L. DE C.V.	No Requisición: PAC
Dirección DECIMA PRIVADA KABAH SUPERMANZANA 248 CANCUN, QUINTANA ROO 77516	Fecha de entrega: 29/09/2023
R.F.C. VAL -180523-R89 No. Proveedor : 00144841	Partida presupuestal : 0413 21053002
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,	Circ. 24 Loc. 80 Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000242963-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL REPRESENTANTE ADRIANA ARLETTE VALLADAREZ LIZAMA	
CARGO REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA DE CONFORMIDAD	TELEFONO(S)
FECHA 29 09 2023	DIA MES AÑO
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA PODER NOTARIAL 1958, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018, PROTOCOLARIZADO POR EL LIC. JORGE ALBERTO GALVAN GARCIA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 74, DE QUINTANA ROO.	

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7, Párrafos 3º y 3º, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza el presente documento.
La validación jurídica es efecto de la justificación y procedimiento de conformidad y concurrencia de la comisión, si así lo requiere, en el numeral 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza el presente documento.

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN ENC DEPTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV	C.P.FERNANDO QUINTANA SANTOS ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ	MTRA. WENDY GUERRA LORA AROCHE TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS	DR. ENRIQUE LEOBARDO JIMENA BOGARIN TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO
---	--	--	---